



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014359 23 AGO 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 15550 del 18 de diciembre de 2019, modificada mediante la Resolución 18306 del 28 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 4258 del 7 de marzo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 23 de abril de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Negocios Internacionales (Código SNIES 1244).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Negocios Internacionales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Negocios Internacionales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT-
Nombre del programa:	Negocios Internacionales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad EAFIT-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Negocios Internacionales de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,





AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),



WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1244 (Código de Proceso:13271)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0721

Señor Ministro,

El día 23 de abril de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES (Cód. SNIES 1244) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EAFIT** con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES de la UNIVERSIDAD EAFIT** con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Negocios Internacionales inició en el año de 1993, está adscrito a la Escuela de administración. Tiene como propósito formar profesionales con una visión y una actitud innovadora frente al cambio y a las diferencias entre grupos humanos, desarrollando habilidades de análisis y de comprensión de las variables económicas, tecnológicas, políticas, legales y sociales propias del entorno internacional en el cual se mueven las organizaciones. El Programa que se evalúa es presencial de 9 semestres en jornada diurna y presenta un plan curricular de 162 créditos. En el periodo 2015-2019 graduó 850 profesionales. Ha sido acreditado tres veces, la última por 6 años.
- El requisito establecido para los aspirantes sobre el conocimiento del idioma inglés que establece como criterio mínimo de admisión un resultado de B1 por parte de los aspirantes.
- El incremento del número de estudiantes en actividades extracurriculares con proyección internacional relacionadas con su formación académica y/o a través de procesos de extensión como la Escuela de Verano.
- La existencia de tres semilleros de investigación con la participación promedio del 5% de los estudiantes del Programa.
- La tasa de deserción del Programa que en el periodo 2019-2 fue 3,97% inferior a la nacional por nivel de formación –universitario- (9,43%), de acuerdo con información de Spadles.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia. Sudamérica



- La planta de profesores del Programa en el periodo 2021-2, que está conformada por 48 docentes, de los cuales 21 son de tiempo completo, 19 con contrato indefinido y 2 con contrato fijo, situación que muestra un incremento en profesores de tiempo completo del 27% en los últimos 6 años. El grupo de profesores atiende en el semestre de observación una población de 961 estudiantes que ha permanecido casi constante en los últimos 6 años. La cualificación indica que el 98% de los docentes que apoyan el Programa tenía en el año 2021 estudios a nivel de posgrado así: 12 con doctorado y 35 de maestría, presentado un incremento con respecto al año 2016.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro indican que en el año 2021 los estudiantes del Programa tuvieron desempeños significativos estadísticamente mayores a los del grupo de referencia NBC en las cinco competencias genéricas, siendo similares en cuatro y en una superior a las de la institución. Igualmente, en la competencia específica evaluada los estudiantes tuvieron un desempeño significativamente mayor al alcanzado por el grupo de referencia NBC. Fuente: ICFES.
- Los resultados de inglés en las pruebas Saber Pro que muestran indicadores históricos superiores en nivel B2 a los alcanzados por la institución, el grupo de referencia NBC y que en el año 2021 señalan que el 90% de los estudiantes alcanzó un nivel B2. Fuente: ICFES.
- Los convenios establecidos con 140 centros de práctica nacionales y 20 internacionales, que contribuyen con el desarrollo de las capacidades profesionales de los estudiantes.
- La participación en 41 proyectos de consultoría durante el periodo 2017-2020, en temas relacionados con el estudio de medidas no arancelarias, sostenibilidad y conectividad con instituciones internacionales.
- La solidez de infraestructura tecnológica que es renovada cada año, ampliando el número de puntos de red.
- Los convenios, alianzas y redes con distintos ministerios, entidades y organismos con los que se tienen espacios de colaboración o prestación de servicios, que han permitido la realización, entre otros, de 43 cursos de educación continua, de los cuales 10 corresponden a cursos corporativos, durante los últimos seis años.
- La movilidad saliente en promedio de 44 por año (11 nacionales y 253 internacionales) y de 53 estudiantes entrantes por año (39 nacionales y 274 internacionales), durante el periodo 2015-2020.
- La participación de los docentes del Departamento en 98 ponencias internacionales y 53 nacionales (25 en promedio por año) y el ingreso de 65 profesores visitantes en los últimos seis años,
- La actividad de investigación efectuada por un grupo categorizado como A1 en Minciencias: "Estudios Internacionales".
- El reconocimiento de 7 profesores de tiempo completo (33%) como investigadores de Minciencias de la siguiente forma: uno Senior, dos Asociados y cuatro en la categoría Junior.
- La producción académica de los últimos cinco años alcanzó la cifra de 113 productos, de los cuales el 42% corresponde a artículos en revistas especializadas (48).
- La tasa de graduación del programa que en el semestre doce fue 51,4%, superior a la nacional por nivel de formación –universitario- de acuerdo con información de Spadies.

- La empleabilidad del 89% de sus egresados, sobre una muestra del 25% de los graduados durante el periodo 2015-2019.
- El alto porcentaje de egresados que hablan un tercer idioma.
- La infraestructura física compuesta por laboratorios con equipos y tecnología que facilita la investigación en mercadeo, el análisis de información de la bolsa de valores de Colombia y el aprendizaje colaborativo de los estudiantes, instalaciones que son complementadas con una red tecnológica con la capacidad y seguridad requerida para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **NEGOCIOS INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

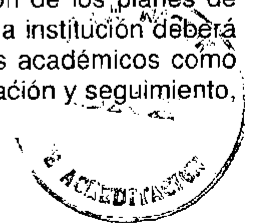
Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido o fijo superior a 11.5 meses. para el periodo 2021-ii la relación de estudiantes por profesor es de 1:46.
- Equilibrar la carga docente, incorporando la asignación horaria a actividades de extensión, como aspecto destacado en el cumplimiento de las funciones sustantivas declaradas por la institución.
- Establecer registros de la práctica profesional de los estudiantes, con el propósito de efectuar un seguimiento a la eficacia de los convenios firmados.
- Realizar los ajustes curriculares necesarios para incrementar la armonía de los aspectos teóricos y prácticos del nuevo plan de estudio, según comentarios de estudiantes y egresados en la visita de evaluación externa.
- Visibilizar el material docente producido por los profesores del Programa.
- Unificar y consolidar líneas de investigación que incentiven la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación y contribuyan a su formación académica.
- Optimizar la comunicación con estudiantes y egresados y establecer estrategias que permitan conocer con mayor detalle la inserción laboral de los graduados y su desempeño profesional, como experiencias que pueden incorporarse en actividades curriculares y extracurriculares del Programa
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento,

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIA PIEDAD MARIN GUTIERREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO